



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y
PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL -
PMESUT**

Contrato de Préstamo BID N°. 4555/OC-PE

LINEAMIENTOS

**“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional
de San Martín UNSM (Tarapoto)”**

COMPARACION DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

SEPA: PMSUT-1098-CP-B-2022

Setiembre 2022



CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Lima, xx de setiembre de 2022

Señores/Señoras

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación (MINEDU) a cargo del PMESUT, tiene el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la ***“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”***.

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de “Comparación de Precios”, contenido en el Documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” <https://projectprocurement.iadb.org/en/policies>), en vigor desde enero 2020. Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones@pmesut.gob.pe. (Utilizar un solo medio de envío de propuesta electrónica). La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Atentamente,

Presidente del Comité de Evaluación

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse

sujepto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. **(Ver Anexo G)**

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: N° 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"
Dirección: Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 442 5500
Email: adquisiciones@pmesut.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresas que provean: **"Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)"**.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del Oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente **(Formulario N°01)**.
- b) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 02)**.
- c) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global sin incluir los impuestos aplicables). **(Formulario N° 03-A, Formulario N° 03-B)**.

- d) Garantía de bien a adquirir (**Formulario N° 04**)
- e) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (**Formulario N° 05**)
- f) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas (**Formulario N° 06**)
- g) El postor debe acreditar la siguiente experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (**Formulario N° 07**):

- ✓ Facturación de al menos una (1) vez el monto equivalente por cada ítem ofertado, por la venta de bienes iguales o (*) similares al objeto de la convocatoria, correspondiente a los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.
- ✓ Acreditación:
 - (i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero

Bienes similares: Bienes relacionados al objeto de o los ítem(s) que presente oferta.

- h) Autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado, según corresponda (Formulario N° 08)
- i) Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 9**)
- j) Declaración Jurada de No estar Impedido para Contratar con el Estado (**Anexo E**)

La oferta que se presente (**Formulario N° 03**) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el Oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 031-2022-PMESUT
El objeto del presente proceso es la Adquisición de:	“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Contrato de Préstamo:	4555/OC-PE
Dirección:	Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú
Correo electrónico:	adquisiciones@pmesut.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta las 17:30 horas del 09 de septiembre de 2022. Documento debidamente firmado por el representante

	legal escaneado en PDF y word, vía correo electrónico a: adquisiciones@pmesut.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los Oferentes:	El 16 de septiembre de 2022 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los Oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el 23 de septiembre de 2022 vía correo electrónico a: adquisiciones@pmesut.gob.pe (* Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: adquisiciones@pmesut.gob.pe

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, adquisiciones@pmesut.gob.pe, debidamente **suscrita por el representante legal**, foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 031-2022-UE.118-PMESUT-CP –
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM
(Tarapoto)”**

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es por suma alzada, la oferta económica debe incluir transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos (la tasa de cambio a utilizar será la establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, 07 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas al ítem(s) presentado(s), mediante el sistema Cumple/No Cumple.

Para lo cual deberán presentar debidamente llenado el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 2)**, adjuntando además **documentación técnica** que sea necesaria para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la misma que debe ser presentada al momento de la presentación de ofertas, la información proporcionada (brochure, URL, datasheet, documentación técnica) debe especificar la marca, modelo, país de origen y/o declaración del fabricante de ser el caso. No se aceptará declaración jurada por parte del Oferente.

Una vez cumplida dicha verificación la cual se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo por cada ítem.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el Oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- *Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. (según Formato adjunto).*
- *Copia informativa de la Ficha o Partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 90 días a la fecha de entrega de la oferta.*

- *En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la documentación de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.*
- *DNI del representante legal*
- *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (El que deberá precisar que consorciado será el operador tributario).*
- *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- *Correo electrónico para notificar la orden de compra.*
- ***Carta fianza bancaria** por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta veintiocho (28) días después de la entrega y conformidad de los bienes y servicios conexos (de corresponder este último) en el lugar de destino, y deberá ser denominada en la moneda del contrato.*

Nota: se solicitará carta fianza bancaria de fiel cumplimiento cuando el monto total adjudicado supere los USD 10,000 o su equivalente en soles. (El tipo de cambio a utilizar será la establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, 07 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago del 100% del contrato a la entrega de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad emitida por el área usuaria de la Unidad Ejecutora N° 118 (Oficina de Gestión de Infraestructura), y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

En caso de existir observaciones en los bienes entregados, la reposición parcial o total en caso de ser necesario, por defectos de fábrica detectados, deberán ser comunicados al PROVEDOR, el cual deberá realizar la reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al Oferente adjudicado.

El Oferente adjudicado podrá solicitar la rebaja de los montos de afianzamiento, de manera proporcional a la ejecución contractual, debiendo presentar la renovación de la Carta Fianza Bancaria por el saldo pendiente de los bienes y otros servicios incluidos en las Especificaciones Técnicas pendientes a entregar.

La(s) factura(s) y demás documentos deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartevirtual@pmesut.gob.pe

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de **UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR**, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° **20552329032**

17. PLAZO DE ENTREGA

El Oferente Adjudicatario deberá realizar la entrega, instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación de los bienes, dentro del plazo máximo en días calendario, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción Del Bien	Cantidad	Plazo máximo de Entrega
1	BOMBA DE VACIO, 1/2 HP	1	90 días Calendarios
2	PAQUETE ROTAVAPOR	2	
3	DOSIFICADOR TITRETTE	2	70 días Calendarios
4	ELECTROFORESIS	1	
5	CAJA DE 36 AROMAS LE NEZ DU CAFÉ	1	
6	REFRACTÓMETRO DE MANUAL	5	
7	TAMIZADOR ELÉCTRICO	2	

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el Oferente adjudicado en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional San Martín - Jr. Maynas N° 177, Tarapoto – Perú.

19. GARANTIA:

Los bienes deberán contar con garantía de no menor de doce (12) meses.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último.

21. PENALIDADES

En caso que el Oferente adjudicado no cumpla con la entrega de los bienes, de acuerdo con el plazo indicado en las Especificaciones Técnicas, se le aplicará una penalidad de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Decima Segunda del contrato.



FORMULARIO N° 01

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ___ de _____ de 2022

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT**
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

<Nombre y firma>
Representante Legal

** Este formulario será presentado por cada integrante del Consorcio o APCA,*



FORMULARIO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT**
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para la “Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ _____ (XXXXXXX, con 00/00 soles), **sin incluir impuestos**, por el/los ítem(s)

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega, instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación de los ítem(s) a la dirección indicada en un plazo máximo de ____ días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas.
3. La vigencia de la oferta es de **90 días** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
4. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
5. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal



FORMULARIO N° 03-A

FORMULARIO DE LA OFERTA – PRECIO BIEN

Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT

“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____ _____ Página N° ____ de ____
-------------------------	---

1	2	3	4	5	6	7
No. de ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega ¹ (expresado en días calendario)	Valor unitario	Valor total (Col 6 * Col 3)
1						
2						
3						
TOTAL (MONTO SIN INCLUIR IMPUESTOS)						

 <Nombre y firma>
 Representante Legal

¹ Incluye la instalación, puesta a punto, prueba de funcionamiento y capacitación.



FORMULARIO N° 04

GARANTIA DEL BIEN

Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT

“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”

Lima, ___ de _____ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente Otorgamos la Garantía del Bien “.....”, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones establecidas en el Contrato como se detalla a continuación:

Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:

- I. El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- II. El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
- IV. El Comprador comunicará al Oferente la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Oferente facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- V. Tan pronto reciba el Oferente dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- VI. Si el Oferente después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Oferente y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Oferente en virtud del Contrato.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT

“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”), _____ - _____ (firma “B”) y _____ (firma “C”) (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____% (nombre de la firma)
- B) _____% (nombre de la firma)
- C) _____% (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.**

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4457/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una “práctica obstructiva” consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 07

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT**
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)”.

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
Requisito de Calificación: Facturación de al menos una (1) vez el monto equivalente por cada ítem ofertado, por la venta de bienes iguales o (*) similares al objeto de la convocatoria, correspondiente a los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.			

Acreditación:

(i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



FORMULARIO N° 08

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta].

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT
"Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)".**

POR CUANTO

Nosotros [indique nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], autorizamos mediante el presente a [indique el nombre completo del Oferente o de la APCA] a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que el proceso de comparación de precios, dé como resultado un contrato entre usted y el Oferente, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre *(indique: nombre del funcionario)* en calidad de *(indique: cargo del funcionario)*

Firmada _____

Debidamente autorizado para firmar está autorizado por y en nombre de *(indique: nombre del fabricante)*

Fechado el *(indique: número)* día de *(indique: mes)* de *(indique: año)*.
(Agregue el sello de la empresa, si corresponde).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

FORMULARIO N° 09

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°031-2022-PMESUT
“Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM
(Tarapoto)”.**

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contado a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en el Formulario N° 2 o si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Numeral 13 del presente Lineamiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

** En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.*

*** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.*

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAVE	BOMBA DE VACIO, 1/2 HP
B-12v	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	La bomba de vacío de estructura de dos etapas de manejo directo, los resultados de sus operaciones se componen de dos partes, etapa de alta presión y de baja presión.
A02	Su aspiración puerto está conectada con el envase o de vacío de vacío equipos para ayudar en el drenaje del gas en el interior del contenedor durante operativo.
A03	Cuando el equipo está en el vacío, la etapa de alta presión de la válvula de drenaje se cerrará, luego el gas aspirado por la alta presión etapa serán transferidos a la segunda etapa, después de eso, el gas se succiona y drena a través de la segunda etapa, por lo que el equipo puede conseguir un cierto grado de vacío de vacío.
A04	El parámetro técnico de la bomba es de 6×10^{-2} Pa. La bomba se acopla con motor eléctrico, que es de alta velocidad, tamaño compacto y conveniente para la operación.
A05	Ruido: 68 dB.
A06	Dimensiones: 514 x 168 x 282 mm. Aprox.
A07	Peso: 22 kg. Aprox.
A08	Velocidad de succión L/S 2
A09	Vacío final, Pa 6.7×10^{-2}
A10	Velocidad de rotación, Rpm 1400
A11	Potencia del motor, Kw 0.37
A12	Diámetro De salida, mm 40
A13	capacidad de aceite, L 1
A14	Tasa de flujo, CFM 12/15
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
B01	220-230 VAC / 60 Hz., (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) NORMA ELÉCTRICA RM 175-2008-MEM
B02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LÍNEA A TIERRA
C	IMAGEN REFERENCIAL
	





Medina

CLAVE	PAQUETE ROTAVAPOR
P-16b	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE TECNOLOGÍA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES NO ALIMENTOS (TENAPAL)	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	Con control y pantalla digital
A02	Baño de agua o aceite.
A03	Elevador motorizado
A04	controlador de vacío incorporado
A05	Ángulo de inclinación variable del matraz de evaporación.
A06	Con condensador vertical o diagonal
A07	Equipado y diseñado para control y comunicación por PC
A08	Fascos receptores: 100 - 2000 ml.
A09	Matraces de evaporación: 20 - 4000 ml
A10	Velocidad de rotación: 0-280 rpm
A11	Temperatura del baño: máx. 100 ° C para el llenado de agua; máx. 180 ° C para llenado de aceite
A12	Precisión de regulación: ± 1 ° C hasta 100 ° C; ± 3 ° C hasta 180 ° C
A13	Medida de presión: absoluta
A14	Diferencia de presión: ajustable 1-500 mbar.
A15	Configuraciones digitales: temperatura, rotaciones, vacío
A16	Ajustes de gradiente: temperatura, presión
A17	Selección de la unidad de temperatura: ° C, ° K
A18	Selecciones de unidades de presión: hPa, Torr
A19	Tamaño de condensación del enfriador: 1200 cm ² (doble resorte)
A20	Bomba de vacío conmutada: salida máx. 650 VA, entrada máx. 2000 VA
A21	Fuente de alimentación: 230 V \pm 10%, 50/60 Hz
A22	Potencia de entrada: máx. 2000 W (excluyendo bomba de vacío)
A23	Dimensiones en mm (WxHxD): Peso neto: 650 x 900 x 360 (incl. Vidrio)
A24	Peso neto: aproximadamente 20 kg
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
B01	220-230 VAC / 60 Hz., (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) NORMA ELÉCTRICA RM 175-2008-MEM
B02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LÍNEA A TIERRA
C	IMAGEN REFERENCIAL

CLAVE	DOSIFICADOR TITRETTE
D-19	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE ANÁLISIS Y COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	Características son: valoración gota a gota tan fácil, construcción compacta, máxima precisión, con unidad de dosificación intercambiable y una interface opcional para PC. Con la bureta acoplable a frascos Titrette® podrá realizar sus valoraciones de forma rápida y fiable con la máxima precisión, aún en espacios pequeños e independientemente de conexiones eléctricas, ya sea en el laboratorio
A02	Todas las funciones de la bureta acoplable a frascos Titrette® son claramente identificables.
A03	Teclas separadas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función.
A04	Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave de precisión para valoraciones, que pueden ser tanto rápidas como gota a gota, permiten una manipulación más segura y particularmente sencilla.
A05	La máxima resolución de la indicación: aparatos de 10 ml: 0,001 m
A06	Aparatos de 25 ml: 0,001 ml, vol. de val. a partir de 20 ml: 0,01 ml
A07	Aparatos de 50 ml: 0,002 ml, vol. de val. a partir de 20 ml: 0,01 ml
A08	Presión de vapor hasta 500 mbar, Viscosidad hasta 500 mm ² /s, Altitud: máx. 3000 m sobre el nivel del mar, Humedad relativa del aire: de 20% a 90%.
A09	Hidrocarburos fluorados y clorados o compuestos que originan depósitos pueden dificultar o imposibilitar el desplazamiento del émbolo.
A10	Equipo idóneo para el caso concreto de aplicación del usuario.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
B01	220-230 VAC / 60 Hz., (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) NORMA ELÉCTRICA RM 175-2008-MEM
B02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LÍNEA A TIERRA
C	IMAGEN REFERENCIAL

CLAVE	ELECTROFORESIS
D-22	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE ANÁLISIS Y COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	Capacidad de hasta 6 geles para garantizar la reproducibilidad de los laboratorios
A02	2 bobinas de refrigeración y 3 núcleos de refrigeración proporcionan la refrigeración eficiente necesaria para las operaciones bidimensionales de alta potencia.
A03	Las corridas de alta potencia permiten separaciones rápidas con mínima difusión de proteínas y puntos de proteínas más nítidos.
A04	El sistema de enfriamiento requiere un baño de circulación refrigerado y operación a 4 ° C para obtener resultados óptimos
A05	Personalice su sistema de múltiples celdas para cualquier aplicación
A06	Que permita elegir la longitud del gel y el peine, las placas de vidrio y el sistema de enfriamiento que mejor se adapten a sus aplicaciones.
A07	Convierta a la celda múltiple para una celda de formato más ancho que acomode tiras IPG de 17 cm.
A08	Funcionamiento con baterías (no recargables), con un máximo de 18V de salida
A09	Ideal para uso educativo
A10	Cámara vertical
B	ACCESORIOS
B01	Fuente recomendada: EV-245 y 300.
B02	Incluye 02 peines de 1mm, 8 muestras.
B03	Un 01 Set para mini geles de electroforesis.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220-230 VAC / 60 Hz., (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) NORMA ELÉCTRICA RM 175-2008-MEM
C02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LÍNEA A TIERRA
D	IMAGEN REFERENCIAL
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>	

CLAVE	CAJA DE 36 AROMAS LE NEZ DU CAFÉ
CM-321	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CAJA DE 36 AROMAS LE NEZ DU CAFÉ
A02	Consiste en una caja con los aromas más característicos de los cafés de todo el mundo. En ella podemos encontrar hasta 36 tubitos de cristal que guardan dentro aromas característicos
A03	Han sido clasificados en los siguientes grupos: terrosos, leguminosos, vegetales secos, amaderados, especiados, animales, tostados y químicos.
A04	Químicos (Nota medicinal, Caucho).
B	IMAGEN REFERENCIAL
	

CLAVE	REFRACTÓMETRO DE MANUAL
D-13	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE ANÁLISIS Y COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	Equipo portátil para la determinación del índice de refracción y grados Brix en líquidos.
A02	Índice de Refracción: • Rango de medición: 1.32 a 1.50 • Resolución: 0.0001 • Exactitud: 0.0005
A03	Grados Brix: • Rango de medición: 0-85°Brix • Resolución: 0.1°Brix • Exactitud: 0.2 °Brix
A04	Temperatura: • Rango de medición: 10°C a 39°C • Resolución: 0,1°C • Compensación de temperatura
A05	Unidades de medida: nD, Brix%, temperatura compensada nD, ° Baume, ° Oechsle, % W/W, % V/V, gravedad específica y punto de congelación para etanol y NaCl, % W/W, % V/V y punto de congelación para etilenglicol y propilenglicol, W/W% y V/ V % para isopropanol, unidad definida por el usuario.
A06	Calibración Con agua pura
A07	Memoria de datos: 1099 resultados o mejor. Capacidad de almacenar el valor medido, identificación de la muestra y el instrumento, coeficiente de corrección de la temperatura, fecha y hora. Se pueden almacenar hasta 10 coeficientes de corrección definidos por el usuario
A08	Display: Pantalla LCD retroiluminada
A09	Interfaz infrarroja: Para transferencia de datos a PC e impresora
A10	Material de la Celda de medida: Vidrio, acero inoxidable.
B	ACCESORIOS
B01	01 maletín
B02	02 pipetas
B03	02 viales con tapón de rosca
B04	01 manual de instrucción
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
C02	Funcionamiento a pilas
D	IMAGEN REFERENCIAL
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>	

CLAVE	TAMIZADOR ELECTRICO
T-14e	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DE EQUIPO: LABORATORIO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	Operación bidimensional única: un movimiento horizontal, circular y un movimiento de golpeteo vertical. Esta acción especial permite que las partículas de material se estratifiquen y "busquen" aperturas críticas en los medios de prueba. Esta unidad proporciona las pruebas de análisis de partículas más precisas y consistentes.
A02	Estándar de la industria para pruebas de tamaño de partículas repetibles y consistentes con opciones mecánicas y electrónicas, con múltiples soluciones para satisfacer sus necesidades de laboratorio.
A03	Requiere mantenimiento mínimo
A04	Tamices de 8"/200 mm Aprox.
A05	Uso de alta resistencia
A06	Cuenta con temporizador / reloj digital de 99 minutos, tolerancia, 0.1 segundos
A07	Cada unidad se ejecuta y se serializa antes del envío
A08	Rango de medida ASTM No. 635 (20µm) a ASTM 4"
A09	Cantidad de muestra 10g a 5kg, según la malla del tamiz
A10	Tiempos de análisis 20 – 30 min.
A11	Número de tamices (RX-29) 6 altura plena (2") – 13 media altura (1")
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
A12	Oscilaciones por min.: 278 ± 10
A13	Desplazamiento de oscilación 1" x 0.75"
A14	Golpes por min.: 150 ± 10
A15	Peso del martillo: 5 lb., 6 oz.
A16	Cabina antirruído: No requiere
A17	Soporte (mesa) metálica
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
B01	220-230 VAC / 60 Hz., (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) NORMA ELÉCTRICA RM 175-2008-MEM
B02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LÍNEA A TIERRA
C	IMAGEN REFERENCIAL
 	



ANEXO N° 2

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL DE CUMPLIMIENTO POR CADA ITEM QUE SE PRESENTE

Características Técnicas del bien (según especificaciones técnicas)	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE

ANEXO N° 3

ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y CONFORMIDAD DEL BIEN

El Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional – PMESUT, a través de la Oficina de Gestión Administrativa (OGA), ha procedido a la “**Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)**”, según detalle que se indica en el cuadro N° 3.1.

En estas circunstancias, en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de 2022, se reúnen, por una parte (citar el nombre de la Empresa)....., representado por el Sr. (Nombre del representante autorizado para entrega del bien materia de la convocatoria), por otra el Sr., representante del PMESUT (en caso corresponda) y por la, el Sr..... (Representante del Instituto); para proceder a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES que se detallan a continuación²:

Cuadro N° 3.1: Equipos recibidos y en funcionamiento

N°	Ítems	Cantidad	Marca	Modelo	País de origen del equipo*	Vida útil del equipo	Precio unitario (S/)	Precio Total (S/.)
1								
2								
3								
4								
	TOTAL					Monto Total S/		

Los bienes adjudicados son entregados en perfectas condiciones de operatividad, conforme a la verificación de las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente. Asimismo, se adjunta copia guía de remisión por la entrega del bien al Instituto.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en cuatro (04) originales de igual tenor y valor, y en unidad de acto.

Firma y sello

Nombre y cargo del representante de la Empresa (citar nombre de la empresa)

DNI N°

ENTREGA

Firma y sello

Nombre del responsable

DNI N°

RECIBE

² Se puede hacer un acta por cada bien o un acta por varios bienes.



ANEXO N° 4

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2022-MCEBS

Adquisición de Bienes mediante pago de una suma global

Conste por el presente documento el CONTRATO N° -2022-MCEBS, (en adelante EL CONTRATO), que celebran:

- 1) **LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**, con RUC N° 20552329032, legalmente representada por **FACUNDO CARLOS PÈREZ ROMERO**, con DNI N° 49042689, según Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU, y Director Ejecutivo del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”, según Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en Calle Los Laureles N° 399, Urb. Country Club, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima, que en adelante se denominará el “**CONTRATANTE**”.
- 2) **NOMBRE DE LA EMPRESA**, con RUC N°, con domicilio en, debidamente representada por, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, según Poder inscrito en Asiento de la Partida electrónica N°, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, en lo sucesivo se denominará el “**PROVEEDOR**”.

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el “BANCO” y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del Programa “**Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional**”, en adelante denominado el “PROGRAMA”.

EL PROGRAMA, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El Programa será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere adquirir “**Adquisición de equipos varios para la Universidad Nacional de San Martín UNSM (Tarapoto)**”, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa, en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La adquisición citada cuenta con registro SEPA: PMESUT-.....-CP-B, con revisión

Asimismo, las Especificaciones Técnicas que se visualizan en el Anexo A cuentan con la No Objeción emitida por el BID, mediante comunicación N°/2022 de fecha

En el marco de los proceso de Comparación de Precios N°-2022-UE.118-PMESUT-CP, se adjudicó el contrato a EL PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° del, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

- 1) Propuesta Técnica del proveedor, como Anexo A.
- 2) Propuesta Económica del proveedor y Acta de Evaluación N° ..., como Anexo B.
- 3) Lineamientos y Especificaciones Técnicas, como Anexo C.
- 4) Prácticas Prohibidas, como Anexo D.
- 5) Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo E.
- 6) Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo F.
- 7) Países Elegibles, como Anexo G.

CLÁUSULA TERCERA. - Objeto

El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de bienes al PROVEEDOR de "xx", los que serán entregados, instalados y puesta en marcha en los Institutos Públicos IES beneficiarios detallados en las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA. - Plazo de Ejecución

El PROVEEDOR hará entrega de los bienes indicados en el Anexo A, en un plazo máximo de XXX días calendario previa coordinación con el CONTRATANTE, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - Costo y Forma de Pago

A) Costo del contrato

El costo total del contrato por la adquisición de los bienes citados en la Cláusula Tercera asciende a S/. (..... con 00/100 soles), en concordancia con lo indicado la comunicación de adjudicación, monto que incluye todos los impuestos, transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas que pueda tener incidencia sobre la puesta a punto e instalación en el lugar de entrega indicados en la Cláusula Tercera del presente documento.

B) Forma de Pago

Se realizará un pago único y se efectuará dentro de los quince (15) días calendario, contados desde la fecha de emisión del Acta de Recepción, Entrega, Funcionamiento y Conformidad del Bien, suscrito por el área usuaria del PMESUT (Oficina de Gestión de Infraestructura), y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La recepción de conforme no enerva el derecho o reclamo posteriores por defecto o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas.

CLÁUSULA SEXTA. - De las sanciones

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Coordinación, Supervisión y Conformidad

Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Infraestructura.

CLÁUSULA OCTAVA. - Garantía

La garantía por defectos de fábrica respecto a los bienes adquiridos es de ... (..) año contado desde la fecha de recepción definitiva (a satisfacción de EL CONTRATANTE).

CLÁUSULA NOVENA. - Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, el PROVEEDOR se compromete a:

- i) Permitir y facilitar el acceso al CONTRATANTE a sus ambientes de producción y almacenaje, a efectos de realizar visitas programadas o no programadas, a fin de tomar conocimiento in situ del avance de la producción de los bienes adquiridos, en caso corresponda.
- ii) Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Causales de Resolución del contrato

A) Por el contratante

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

B) Por el proveedor

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Calidad y Responsabilidad Técnica

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F=0.25 para plazos mayores a 60 días y,

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El monto máximo de la penalidad será: 10% de los ítems afectados.

Cuando la aplicación de las penalidades alcance un monto acumulado equivalente al 10% del monto del ítem contratado, EL CONTRATANTE podrá proceder a resolver parcialmente el contrato correspondiente al ítem afectado y podrá llamar al segundo mejor Oferente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Idioma por el que se registrará el CONTRATO

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Solución de Controversias.

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, vigentes en la fecha de este Contrato.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El español será el idioma oficial para todos los efectos.

El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Vigencia del CONTRATO

Este CONTRATO tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aceptación definitiva de los bienes adquiridos por parte del CONTRATANTE, y al hacerse efectivo el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - Conformidad.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el día .. de del 202...

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

.....

Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

D.N.I N°

Director Ejecutivo del PMESUT.

Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°031-2022-PMESUT

ANEXO A

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C

LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO D

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- ix. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- x. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- xi. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- xii. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- xiii. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- xiv. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- xv. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- xvi. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán

íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1.22 Los Oferentes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;



- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.21 (b).

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2022G

**ANEXO E****DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

------(Colocar nombre del Oferente), con ruc....., con domicilio legal en....., debidamente representado por:, identificado con DNI N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2022

**ANEXO F****DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2022

ANEXO G PAISES ELEGIBLES

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.”

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

“Los Países Elegibles: [Incluya la lista de países]

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha



sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

<Nombre y firma>